

Resolución Gerencial Territorial

N°232-2024-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2024842765

Tarapoto, 16 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 236-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 16 de diciembre del 2024, con expediente N° 021-2024935114 y documentos adjuntos en un total de ciento noventa y uno (190) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título sobre Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias aprobadas mediante Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al D.L. N° 1252 –Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la investigación para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El precitado Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las Entidades del Sector Público No Financiero, dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efecto del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo.



Que, mediante **INFORME N° 009-2024-SSG/ECPF**, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Profesional que forma parte del equipo de las Transferencia de Infraestructura de la GTBM-T, hace llegar a la Dirección de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, el expediente de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública de la IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES; EN EL(LA) IE AGROPECUARIO VALLE DEL SISA - SAN JOSE DE SISA EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE SISA, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con CUI N° 2461664, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI "Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín; asimismo vistos los antecedentes, informa que es procedente la aprobación de la transferencia de la IOARR con CUI N° 2461664, ya que cuenta con liquidación financiera final y con Acta de entrega física al Beneficiario.

Que, mediante el cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 002-2012- GRSM/GRI**, la **Comisión de Transferencia de Infraestructura de la GTBM-T** se reunió el 16 de diciembre del 2024 en los Ambientes de la Dirección de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, sitio en el Jr. Orellana N° 634, Distrito de Tarapoto, con el fin de verificar el expediente del proyecto antes mencionado, así mismo se firmó el Formato **N°06 ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE TRANSFERENCIA**, dando conformidad a la transferencia hacia la **Entidad Receptora (U.E. 301-0927 – EDUCACIÓN SAN MARTÍN/UGEL-SAN MARTÍN)** por ser la entidad receptora encargada de su operatividad y el mantenimiento de la infraestructura.

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 2227-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Dirección de Infraestructura solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Transferencia de Infraestructura de la IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES CONVERTIBLES; EN EL(LA) IE AGROPECUARIO VALLE DEL SISA - SAN JOSE DE SISA EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE SISA, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con CUI N° 2461664, formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 235-2024-GRSM/GTBM-T/OAL** de fecha 16 de diciembre del 2024, con Expediente N° 021-2024935114, recomienda **APROBAR**, con Acto Resolutivo la Transferencia de Infraestructura de la IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES "CONVERTIBLES; EN EL(LA) IE AGROPECUARIO VALLE DEL SISA - SAN JOSE DE SISA EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE SISA, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con CUI N° 2461664, a favor de la Unidad Receptora (U.E. 301-0927 - EDUCACIÓN SAN MARTÍN/UGEL-SAN MARTÍN), el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**, cuyo costo total es de **S/. 415,644.82 soles (Son: Cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y cuatro y 82/100 soles).**



Que:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Infraestructura de la IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE TECHOS PERMANENTES "CONVERTIBLES; EN EL(LA) IE AGROPECUARIO VALLE DEL SISA - SAN JOSE DE SISA EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE SISA, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con CUI N° 2461664 a favor de la **U.E. 301-0927 - EDUCACIÓN SAN MARTÍN/UGEL-SAN MARTÍN**, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**, cuyo valor neto a Transferir es de **S/. 415,644.82 soles (Son: Cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y cuatro y 82/100 soles)**, a favor de la **U.E. 301-0927 - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN**.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería se efectúe la Transferencia contable pendiente por el importe de **S/. 415,644.82 soles (Son: Cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y cuatro y 82/100 soles)**, a favor de la **U.E. 301-0927-UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN**.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la comisión de Transferencia de Infraestructura de Proyectos de Inversión, ejecutado y financiado por el Gobierno Regional de San Martín, para que prosigan con los trámites que correspondan conforme lo establece la **DIRECTIVA N° 002-2012-GRSM/GRI**.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-**SEACE**, para validar su registro.

Comuníquese, Cúmplase y Regístrese

